

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 05 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

C/ Las Pozas, 145 , Planta 2 - 28200

Tfno: 916096200

Fax: 911911497

43005680

NIG: 28.131.00.1-2022/0005435

**Procedimiento: Diligencias previas** [REDACTED]

Delito: Sobre sustancias nocivas para la salud

**Investigado:** [REDACTED]

LETRADO D. CESAR GARCIA-VIDAL ESCOLA

**AUTO NÚMERO 222/2023**

**LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA:** Dña. MIRIAM MATÍAS FERNÁNDEZ

**Lugar:** San Lorenzo de El Escorial

**Fecha:** 10 de mayo de 2023.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado nº 2192/2022 de la Guardia Civil, PUESTO P. DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, por hechos que pudieran ser constitutivos de delito contra la salud pública, identificado como presunto autor a [REDACTED] habiéndose practicado cuantas diligencias estimadas procedentes para el esclarecimiento de los hechos.

El Ministerio Fiscal previo traslado conferido, ha emitido informe en el que interesa con arreglo a lo dispuesto en el art. 641.1 de la LECriminal el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, no resultado acreditada la comisión de ilícito penal, teniendo en cuenta el informe por el I.N. Toxicología en el sentido de que las plantas intervenidas se identifican como sustancia vegetal del género cannabis y su calificación legal y su calificación legal es la de hojas no unidas a las sumidades: art. 28 apartado 3 de la Convención Unica de 1961, las cuales al no hallarse incluidas en la Lista I ni en la Lista II no son estupefacientes en el sentido de la convención única; y ello sin perjuicio de la remisión de testimonio a la Delegación del Gobierno a los efectos Oportunos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1.1º y 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Atendido el informe emitido por el Ministerio Fiscal.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

### **PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, con traslado de lo actuado a los efectos del visto.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento es una copia auténtica del documento Auto sobreseimiento provisional 641.1 firmado electrónicamente por MIRIAM MATÍAS FERNÁNDEZ, MARIA CARMEN FRESNEDA GARCÍA